

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN
16 DE FEBRERO DE 2018 (EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS)**

1. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENO ANTERIORES

Debido a que se trasladó a los corporativos el acta de la sesión anterior a la que debía aprobarse, se deja este acuerdo y la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2017, para la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

2. ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS COMUNALES DE LA CORRALIZA SEGUNDA DE GARÍNOAIN

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del pleno (6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, publicada en el BON 168 de 28 de agosto de 2014.

Visto el Informe de la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de 8 de febrero de 2018.

A la vista de lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local y en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain,

ACUERDA

PRIMERO. - *Iniciar el procedimiento de adjudicación de aprovechamiento vecinal directo de los pastos comunales del Ayuntamiento de Garínoain, situados en el polígono 1 que comprende las tierras de labor y las superficies de pastos, desde la Fuente del sr. Ignacio, Facero Regacho de Ocharana, Facero Prado de Ocharana, siguiendo dicho regacho hasta la salida a Pueyo. Comprende desde dicha línea divisoria hasta la muga de Artajona, con mugas asimismo en los términos de Barásoain y Pueyo. (Descripción hecha por la Junta de quincena de 1973)*

SEGUNDO. - *Facultar a la Alcaldía para realizar una valoración económica sobre la corraliza y poder así determinar el precio de la corraliza.*

TERCERO. - *Una vez determinado el precio de la corraliza, ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento del anuncio correspondiente, donde deberá constar que:*

- 1. Se concederán 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el BON para que las personas que se consideren con derecho soliciten la adjudicación de los pastos.*
- 2. Podrán ser beneficiarios del aprovechamiento de pastos por procedimiento vecinal directo, las unidades familiares cuyo titular cumplan los siguientes requisitos:*
 - Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado*
 - Estar inscrito en el padrón con una antigüedad de 3 años.*
 - Residir continuamente en Pueyo, al menos durante 9 meses al año.*

- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pueyo.*
- *Tener el ganado dado de alta en el Registro del Censo de Ganadería del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, constando el mismo en el libro de explotación*
- *Tenga autorización del Ayuntamiento para ejercer la actividad correspondiente a su ganado.*

Se computarán como miembros de la unidad familiar a todos los que convivan en el mismo domicilio. No obstante, se considerará como unidad familiar independiente a la formada por los padres jubilados aun cuando convivan con sus familiares, siempre que sus ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

3. *En la solicitud para optar al aprovechamiento vecinal deberá constar:*

- *Justificante del registro de Censo de Ganadería, del Departamento correspondiente, con las cabezas que tengan censadas.*
- *Justificante de estar dado de alta en la Seguridad Social Agraria y al corriente de los pagos.*

CUARTO. -Condiciones del aprovechamiento.

- *Una vez, terminado el procedimiento de adjudicación vecinal, el adjudicatario deberá depositar, en el plazo de 5 días a partir de la fecha en que se notifique el acuerdo de adjudicación, una garantía equivalente al 2% de la cantidad total que resulte de la suma de la totalidad de los 8 años de adjudicación.*
- *El aprovechamiento vecinal se concederá para un máximo de 8 años y deberá ejercerse de forma directa por el adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos de Garínoain.*
- *Una vez determinada la valoración económica de la corraliza el canon anual se establecerá en el 90% de dicha valoración.*
- *Este precio será revisado anualmente para ajustarlo al incremento que experimente el coste de la vida, de conformidad con los índices aprobados para cada año por el organismo competente.*
- *De conformidad con las costumbres de la localidad y para evitar perjuicios a los agricultores y ganaderos, la Ordenanza fija unas condiciones en el artículo 55 que deberán tenerse en cuenta por el adjudicatario.*
- *Es objetivo del Ayuntamiento ceder este aprovechamiento para un real pastoreo de toda la superficie de la corraliza y así contribuir al mantenimiento y equilibrio de la vegetación de la zona, por ello el adjudicatario tendrá la obligación de pastar la corraliza de manera regular durante todas las épocas del año, por toda la zona y en especial las parcelas indicadas en el anexo afectadas por el incendio del pasado agosto 2016.*

QUINTO. - *Aprobar el pliego de condiciones que regirá la subasta pública, obrante en el expediente, en el caso de que el procedimiento de adjudicación vecinal directo quede desierto, y ordenar la publicación en el BON y en dos diarios de la Comunidad Foral de Navarra, así como en el Portal de Contratación y en el Tablón del Ayuntamiento, del inicio de este procedimiento con las condiciones que establezca el pliego de la subasta.*

SEXTO. - *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.*

3. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL GENERAL

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del pleno (6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal General, para adecuar algunos de sus artículos a la normativa vigente.

Visto el texto de modificación de la ordenanza señalada, obrante en el expediente.

Visto informe de 8 de febrero de 2018, de la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba.

Es por lo que, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Garínoain.*

SEGUNDO. *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento de Garínoain, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.*

En el caso de que existan reclamaciones, reparos u observaciones, deberán ser resueltas y aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Si no se formulan alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, debiéndose publicar el texto definitivo en el BON para la producción de los efectos jurídicos oportunos.

TERCERO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

4. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del pleno (6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, con el fin de añadir diferentes supuestos por los cuales el Ayuntamiento tiene interés en recaudar la tasa correspondiente por los servicios que presta en su labor administrativa.

Visto el texto de modificación de la ordenanza señalada, obrante en el expediente.

Visto informe de 8 de febrero de 2018, de la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba.

Es por lo que, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos del Ayuntamiento de Garínoain.*

SEGUNDO. *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento de Garínoain, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.*

En el caso de que existan reclamaciones, reparos u observaciones, deberán ser resueltas y aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Si no se formulan alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, debiéndose publicar el texto definitivo en el BON para la producción de los efectos jurídicos oportunos.

TERCERO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

5. APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO Y ÚTILES MUNICIPALES

Se procede a la votación para la creación esta Ordenanza Fiscal por partes y finalmente con 4 votos a favor de que NO se apruebe la Ordenanza señalada, queda sin aprobar por mayoría absoluta de votos negativos.

6. INICIO DE TRAMITACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN POR CADUCIDAD DEL COTO DE CAZA SITO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GARÍNOAIN, BARÁSOAIN Y ORÍSOAIN, Y LA ADJUDICACIÓN DE SU APROVECHAMIENTO.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del pleno (6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que el 18 de diciembre de 2018 se notifica en el Ayuntamiento de Garínoain aviso de caducidad de coto de caza (NA-10.395), de los términos municipales de Barasoain, Garínoain y Orísoain, cuya representación ostenta el Ayuntamiento de Garínoain, por parte del Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra donde se establece como fecha máxima para la presentación de la documentación de constitución del coto el 1 de mayo de 2018.

Revisados los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, constan los Estatutos de constitución, funcionamiento y administración de la Mancomunidad establecida por los municipios señalados, para el arriendo de caza en el coto constituido con aportación de terrenos comunales y de

propiedad particular de sus respectivos terrenos municipales, denominada “Mancomunidad de Caza Txapardía”, de 19 de julio de 1988, ratificados inicialmente por los Plenos de los Ayuntamientos de Garínoain y Barasoain y posteriormente por Orísoain, tras modificación efectuada para su inclusión en el coto (1990).

Visto que el 7 de abril de 2008, los Ayuntamientos de Barasoain y Orísoain, conceden la facultad de representación al Ayuntamiento de Garínoain, para que ejerza las facultades necesarias para la buena administración del Coto, entre ellas expresamente, la de solicitar la constitución del Coto en nombre de la Mancomunidad.

Vista las indicaciones efectuadas por el Servicio de Medio Natural con respecto al contenido mínimo que debe tener el acuerdo Plenario a este respecto.

Visto lo establecido en el Ley Foral 17/2005 de 22 de diciembre de Caza y Pesca de Navarra y en el Decreto Foral 48/2007 de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral anteriormente mencionada, con respecto a la constitución de los cotos de caza locales.

Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Iniciar los trámites necesarios para la constitución del Coto de Caza, cuyas características principales son:*

TITULAR: Mancomunidad de Caza Txapardía

NÚMERO DE MATRÍCULA: NA-10.395

TÉRMINOS QUE INTEGRAN EL COTO: Barásoain, Garínoain y Orísoain.

LÍMITES:

- *Norte: Añorbe, Tirapu, Biurrun-Olcoz, Unzué y Distrito de Oloriz.*
- *Sur Pueyo y Distrito de Leoz*
- *Este: Distrito de Leoz*
- *Oeste: Artajona*

TERRENOS EXCLUIDOS DEL COTO:

- *Superficie urbana: 68,44 hectáreas*
- *Superficie de propiedades particulares: por determinar tras exposición pública*

SUPERFICIE DEL COTO: 3.073 hectáreas

SEGUNDO. *Vista la delegación efectuada el 7 de abril de 2008, por los integrantes de la Mancomunidad de Caza Txapardía, entidad titular del Coto de Caza, el Ayuntamiento de Garínoain (NIF P3111300D – Plaza del Ayuntamiento, nº 1 cp 31395) actuará como representante de la Mancomunidad de Caza Txapardía, a los efectos oportunos.*

TERCERO. *Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la constitución del coto de Caza Local anteriormente descrito.*

CUARTO. *Obtener la cesión de los terrenos de dichos términos de forma tácita, por lo que se procederá a la publicación en el BON y en el Tablón de anuncios de los municipios afectados, del anuncio del proyecto de constitución del Coto de Caza con el fin de que la vecindad de los tres municipios pueda manifestar la no inclusión de los terrenos de su propiedad en dicho coto.*

En el caso de que no exista manifestación en contra de la inclusión de los terrenos particulares, estos se entenderán incluidos en el Coto.

El plazo de exposición pública será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BON.

QUINTO. *Establecer el plazo de duración de dicho coto para un período de 10 temporadas de caza, siendo la última la temporada 2027-2028.*

SEXTO. *En virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Foral 17/2005 de 22 de diciembre de Caza y Pesca de Navarra, adjudicar directamente el único aprovechamiento del Coto, a la asociación local de cazadores denominada Federación de Asociaciones de Cazadores de Barásoain, Garínoain y Orísoain "Txapardía" (NIF G31275548).*

SÉPTIMO. *Aprobar las condiciones para la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del coto a la asociación local de cazadores, las cuales se recogen en el documento anexo, obrante en el expediente, que deberá ser aprobada y firmada por ambas partes una vez se produzca la constitución del coto mediante autorización del Gobierno de Navarra.*

OCTAVO. *Visto lo establecido en el artículo 8 y ss de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Caza, designar como representantes del Ayuntamiento de Garínoain en dicha Mancomunidad a*

1. *Iñigo Arregui Oderiz suplente: Lucio Campos Etayo*
2. *Ángel Berruezo suplente: Rebeca Lecumberri Militino*

NOVENO. *Remitir, este acuerdo a la Mancomunidad de Caza Txapardía, a los efectos oportunos.*

DÉCIMO. *Remitir este acuerdo al Ayuntamiento de Barasoain y al Ayuntamiento de Orísoain para su ratificación.*

UNDÉCIMO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."*

7. SALIDA DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VALDORBA

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del pleno (6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Esta Corporación municipal comparte la visión de un Garínoain como pueblo de la Valdorba. Los pueblos que formamos parte del Valdorba compartimos inquietudes y necesidades sobre las que, trabajando juntos, encontramos soluciones más efectivas y eficientes.

Trabajamos en común con otros pueblos del valle en la Agrupación de Servicios Administrativos Valdorba (en adelante Agrupación), con Olóriz, Orísoain, Pueyo y Unzué, y en Mayorba, con los mismos más Leoz y Barásoain.

Hasta ahora estamos también en la Asociación Desarrollo Valdorba.

La Asociación Desarrollo de la Valdorba, es una asociación en la que participan los ayuntamientos de Garínoain, Olóriz, Orísoain, Pueyo, Unzué y Leóz. También participan o participaban particulares o empresas del valle.

Su objetivo es el que su propio nombre indica y sus proyectos anuales fundamentales son: la feria de la Trufa, las colonias rurales, la difusión del románico de la Valdorba. No son los únicos.

A la Asociación de Desarrollo de la Valdorba contribuimos en función de los habitantes y del presupuesto municipal. De ahí sale una cuota anual. La cuota mínima por pertenencia. En 2017 fue de 3.900€.

En el año 2010 se constituyó la Agrupación. Es una entidad local y desde ahí podemos coordinar y organizar muchas tareas de desarrollo del Valle.

El fuerte ajuste presupuestario que debemos hacer nos ha hecho replantearnos las cosas porque nos vemos forzados a recortar gastos.

Para concluir en qué partes vamos a recortar nos hemos cuestionado la finalidad de los gastos y recortado en varios sitios.

La pertenencia a la Agrupación, la pertenencia al Consorcio de la Zona Media y algunas discrepancias sobre la forma de gestionar la Asociación de Desarrollo de la Valdorba nos han decidido a que una de las aplicaciones presupuestarias que sufran el recorte sea la de la cuota de la Asociación.

En reunión celebrada el 26 de diciembre de 2017 trasladamos al resto de Ayuntamientos pertenecientes a la Agrupación que en nuestros presupuestos de 2018, la cantidad destinada para la Asociación para el Desarrollo de la Valdorba era de 0 euros.

Se debatió el asunto y nos preguntaron por si planteábamos otra opción de seguir perteneciendo a la Asociación. Por nuestra parte respondimos que no podemos pedir que nos mantengan en la Asociación, con los mismos derechos que los demás, pero sin el deber de pagar la cuota.

Oída su pregunta, planteamos al resto de ayuntamientos miembros de la Asociación si es que ellos nos querían ofrecer alguna otra opción de pertenencia; contestaron que no tenían otra alternativa.

En vista de lo cual, visto que el acuerdo de entrada a la Asociación se tomó por Pleno, se propone también a este pleno acordar la salida del Ayuntamiento de Garínoain de la Asociación de desarrollo de la Valdorba y facultar a Alcaldía para firmar los documentos que fuesen necesarios.

Se trasladará este acuerdo a la Asociación de desarrollo de la Valdorba a los efectos oportunos.”

8. RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se procede por el sr. Alcalde a la lectura de las Resoluciones emitidas con posterioridad al último pleno ordinario celebrado, que fue el 15 de diciembre de 2017. Las resoluciones emitidas son desde

la nº 60 hasta el nº 70 del año 2017 y desde la nº 1 hasta la nº 14 del año 2018, que ha continuación se listan.

Además, se informa por parte de Alcaldía del inicio de procedimiento para la adjudicación del Bar-Restaurante del Centro Cívico de Garínoain mediante publicación de anuncio en el Portal de Contratación.

PLENO 16 DE FEBRERO DE 2018
RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Número	Fecha	Concepto	Destinatario
60-2017	13-12-17	Adjudicación obra colocación de tumbas y losas en el cementerio	Aglomerados Zabalza
61-2017	22-12-17	Aprobación del convenio de colaboración SDCR Murugáin	SDCR Murugáin
62-2017	22-12-17	Aprobación del convenio de colaboración Banda Alai Taldea	Banda Alai Taldea
63-2017	22-12-17	Concesión subvención matrícula escuela Municipal de Música Valdorba	Alumnos de Garínoain
64-2017	22-12-17	Concesión subvención matrícula escuela Municipal de Música Valdorba	Alumnos de Garínoain
65-2017	22-12-17	Concesión Licencia de Obras para Limpieza de tejado y arreglo de valla	Ascensión Echeverria Ibero
66-2017	29-12-17	Concesión de Licencia de Obras para cambio de puerta de la calle	Carlos Sola Pabolleta
67-2017	29-12-17	Concesión de Licencia de Obras para cierre de parcela y construcción de rampa	Amaya Garitano Uriarte
68-2017	29-12-17	Concesión de Licencia de Obras para azulejar baño ya existente	Angel Jimenez Fernandez
69-2017	29-12-17	Concesión de Licencia de Obras para colocación de canalera y bajante en tejado	Pedro Liberal Izco
70-2017	31-12-17	Aprobación del Presupuesto Prorrogado 2017 para el ejercicio 2018 Encargo modificación estructurante Plan Municipal de garínoain Yacimientos	Gobierno de Navarra
1-2018	10-1-2018	Arqueológicos	Miguel Ayape Barriain y otros
2-2018	10-1-2018	Encargo proyecto rehabilitación corral aprisco de Garínoain	José Miguel Aldaz Goñi
3-2018	17-1-2018	Ejecución Subsidiaria convenida Limpieza de parcela 506 pol 2	Fundación Rosa María Yoldi
4-2018	24-1-2018	Encargo redacción de documentación técnica para, modificación sector S.1	Miguel Ayape Barriain y otros
5-2018	5-2-2018	Concesión de licencia de obras para reforma de vivienda pol 2 parc 384	Andoni Pastor García
6-2018	5-2-2017	Concesión de licencia de actividad para la implantación de un punto limpio	Mancomunidad de Mairaga
7-2018	9-2-2018	Aprobación del calendario laboral para el año 2018	Empleados municipales
8-2018	8-2-2018	Concesión de servicio a domicilio según informe de los Servicios Sociales de Tafalla	Amadeo Baigorri Irisarri
9-2018	9-2-2018	Proponer el paso a la lista de espera para el servicio a domicilio según informe de los Servicios Sociales de Tafalla	Maria Mercedes Odériz Ibero
10-2018	9-2-2018	Adjudicación del contrato de suministros para el montaje y desmontaje de la carpa para Fiestas Patronales 2018	Eventos Zunzarren
11-2018	9-2-2018	Denegación de devolución del importe del impuesto de Plusvalía	Maria Isabel Arregui Inchusta
12-2018	9-2-2018	Delegación de atribuciones de Alcaldía para el expediente de la tramitación de los Servicios Sociales de Base a favor de Dña María Mercedes Odériz Ibero	Rebeca Lecumberri Militino
13-2018	9-2-2018	Concesión de servicio a domicilio según informe de los Servicios Sociales de Tafalla	Maria Mercedes Odériz Ibero

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

La sra. Lecumberri pregunta sobre el Convenio con la Mancomunidad de Mairaga y su modificación. La sra. Secretaria explica que se está en contacto con la sra. Secretaria de la Mancomunidad y que lo que se les ha trasladado es que modifiquen el convenio para adaptarlo a lo que inicialmente se acordó y que el Ayuntamiento de Garínoain adopto en Pleno de 15 de diciembre de 2018.

La sra. Secretaria explica también que con respecto al impuesto relativo a la Plusvalía y su modificación habrá que adoptar un nuevo acuerdo sobre los tipos impositivos.

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que contra los acuerdos 1, 5, 7 y 8 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:

- de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

Se informa que contra los acuerdos nº 2, 3, 4 y 6 al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.